

Quito, D.M., 03 de agosto de 2015

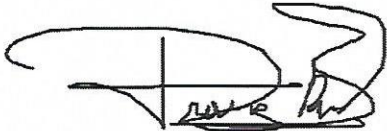
Asunto: Cede de Participaciones

Abogada
Suad Manssur Villagrán
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente documento nos es grato comunicarle que el Sr. Jairo Andrade Moreano ha cedido al Sr. Frans Ríos Sevilla 134 participaciones de la empresa PRODEL CIA. LTDA. con un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una.

Sin otro particular me despido muy atentamente,



Franz Ríos Sevilla
PRODEL CIA. LTDA.
Gerente
Cel. (593) 9-95270-759 (claro)
frios@prodel.com.ec

Pd. Se adjunta copia de nombramiento.

Factura: 002-002-000002432



20151701029P00823



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

41405

Escritura N°:	20151701029P00823						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE MOREANO JAIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601396799	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	REYES CADENA EULALIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706984737	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIOS SEVILLA DIEGO FRANS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711753747	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	134.00						

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRODEL CÍA.
LTDA.

OTORGADA POR:

JAIRO ANDRADE MOREANO

A FAVOR DE:

DIEGO FRANS RÍOS SEVILLA

CUANTÍA: USD \$. 134,00

DI 3 COPIAS

JPCP

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de mayo de dos mil quince, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de Cedente el señor JAIRO ANDRADE MOREANO, casado, por sus propios derechos; y como Cesionario el señor DIEGO FRANS RÍOS SEVILLA. Comparece también la señora EULALIA MERCEDES REYES CADENA, cónyuge del señor Jairo Andrade Moreano con el fin de autorizar las cesiones de participaciones que se realizan, como en efecto lo hace. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y hábiles para contratar y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 obligarse por los derechos que representan, y hábiles
2 para contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy
3 fe, de acuerdo a los documentos de identificación que
4 me fueron presentados, advertidos que fueron los
5 comparecientes sobre los efectos y resultados del
6 presente instrumento dicen:- que elevan a escritura
7 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es
8 éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras
9 Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente
10 Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de
11 las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES.-
12 Comparecen a la celebración de la presente Escritura
13 por una parte y en calidad de Cedente el señor JAIRO
14 ANDRADE MOREANO, casado, por sus propios derechos; y
15 como Cesionario el señor DIEGO FRANS RÍOS SEVILLA.
16 Comparece también la señora Eulalia Mercedes Reyes
17 Cadena, cónyuge del señor Jairo Andrade Moreano con el
18 fin de autorizar las cesiones de participaciones que
19 se realizan, como en efecto lo hace. Los
20 Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
21 domiciliados en la ciudad de Quito, D.M.- SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES.- a) PRODEL CÍA. LTDA. se constituyó por
23 escritura pública otorgada ante el Notario
24 Cuadragésimo del Cantón Quito, el 03 de mayo del 2012,
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
26 día 8 de junio del 2012; b) El estado civil del Señor
27 Jairo Andrade Moreano a la fecha de constitución de la
28 compañía PRODEL CÍA. LTDA. era el de casado; c) La



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Junta General Universal de Socios de la Compañía
2 PRODEL CÍA. LTDA., en sesión celebrada el 04 de mayo
3 del 2015, resolvió en forma unánime autorizar las
4 cesiones de participaciones que se realizan mediante
5 el presente Instrumento.- TERCERA.- CESION.- Con estos
6 antecedentes, mediante el presente instrumento el
7 señor Jairo Andrade Moreano cede al señor Diego Frans
8 Ríos Sevilla ciento treinta y cuatro (134)
9 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de
10 América. Por su parte, el Cesionario acepta la cesión
11 de participaciones que se realiza por medio de la
12 presente escritura. CUARTA.- El Cedente declara
13 expresamente que transfiere las participaciones
14 cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tiene
15 ningún reclamo que formular por este concepto al
16 Cesionario quién ha procedido a cancelar los valores
17 correspondientes por las participaciones cedidas.
18 QUINTA.- El Cesionario declara que recibe las
19 participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo
20 que formular al Cedente. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía
21 de la presente escritura es de ciento treinta y cuatro
22 Dólares de los Estados Unidos de América. Usted Señor
23 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo.- FIRMADO) DOCTOR ALFONSO BECERRA POLANCO.-
25 MATRICULA NÚMERO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO.-
26 COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA
27 MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a
2 los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se
3 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura en el protocolo a mi cargo, de todo lo cual
6 doy fe.-

7 

10 JAIRO ANDRADE MOREANO

11 C.C. 0601396799

12 

14 DIEGO FRANS RÍOS SEVILLA

15 C.C. 1711753747

16

17

18 

19 EULALIA MERCEDES REYES CADENA

20 C.C. 1706984737

21

22

23

24

25

26

27

28


EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE MOREANO
JAIR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
YAGUACHI
SAN JACINTO DE YAGUACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EULALIA MERCEDES
REYES CADENA

060139679-9



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREANO FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-13

DIRECCIÓN GENERAL

OFICINA DEL REGISTRAR

E214214241

000000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0085

0601396799

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANDRADE MOREANO JAIR

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VELASCO

PARROQUIA

2

0

ZONA

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado. 27 MAYO 2015
Quito a,

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



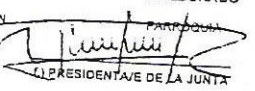

 CIUDADANIA 170698473-7
 REYES CADENA EULALIA MERCEDES
 /ESTADOS UNIDOS/
 22 MAYO 1960
 DISEÑO 00068 F
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



ECUATORIANA***** E434312242
 CASADO JAIRO ANDRADE MOREANO
 SUPERIOR INE. AGRICOLA
 MIGUEL REYES
 ANA VICTORIA CADENA
 RIOBAMBA 24/01/2011
 24/01/2011
 3532526


RAZÓN: Doy fe que el presente
 documento es FIEL FOTOCOPIA del
 original, que me fue exhibido y devuelto al
 interesado.
 Quito a, 27 MAYO 2015

Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 040 - 0137 1706984737
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 REYES CADENA EULALIA MERCEDES
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA CIRCUNSCRIPCION 2
 CANTON MALDONADO 0
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN QUITO - ECUADOR

CEDULA CIUDADANIA No 171175374-7

RIOS SEVILLA DIEGO FRANS
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
16 OCTUBRE 1972

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
171175374-7

1772

EQUATORIANA***** E1193V1122

CASADO JENNIFER ELICIA GIL PAZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HERNAN MANUEL RIOS
CARMEN GUADALUPE SEVILLA
QUITO 02/06/2004

02/06/2015

REN1059952

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

046

046 - 0178 1711753747

NUMERO DE CREDENCIAL CREDENCIAL

RIOS SEVILLA DIEGO FRANS

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION PLUMBAGO
PARROQUIA

1711753747

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 27 MAYO 2015

Quito a,

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "PRODEL CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de mayo del 2015, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Hidalgo de Pinto N40-137 y Alcabalas, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PRODEL CIA. LTDA., Los señores socios:

- Jairo Andrade Moreano propietario de 134 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad;
- Diego Frans Ríos Sevilla como propietario de 133 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad;
- José Aníbal Bazurto Velalcázar como propietario de 44 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad;
- Alexander Giovanni Barzallo Moreno como propietario de 44 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad; y,
- Ariel Francisco Ruiz Aristizábal como propietario de 45 participaciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1 cada una, pagadas en su totalidad

Los mencionados Socios representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía PRODEL CIA. LTDA., y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el exclusivo propósito de traer el siguiente orden del día:

1. Autorizar Cesiones de Participaciones.
2. Renuncia al derecho de preferencia.

Preside la reunión el señor Alexander Giovanni Barzallo Moreno y actúa como secretario el señor Diego Frans Ríos Sevilla.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DIA.

1. Autorizar Cesiones de participaciones

El señor Jairo Andrade Moreano, solicita a la Junta General, se le autorice ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la empresa, a favor del señor Diego Frans Ríos Sevilla.



Los socios por unanimidad autorizan la cesión de las ciento treinta y cuatro (134) participaciones de propiedad del señor Jairo Andrade Moreano a favor del socio señor Diego Frans Ríos Sevilla.

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta, el capital queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Diego Frans Ríos Sevilla	267	267
José Aníbal Bazurto Velalcázar	44	44
Alexander Giovanny Barzallo Moreno	44	44
Ariel Francisco Ruiz Aristizábal	45	45
TOTAL	400	400

2. Renuncia al derecho de preferencia.

De igual manera los socios, en lo que fuera pertinente declaran que renuncian a su derecho de preferencia.

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la reunión a las once horas con treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los socios.

Jairo Andrade Moreano
SOCIO

Diego Frans Ríos Sevilla
SOCIO/GERENTE/SECRETARIO
DE LA JUNTA

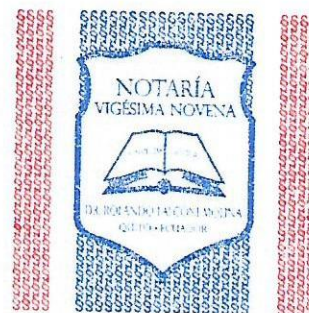
José Aníbal Bazurto Velalcázar
SOCIO

Alexander Giovanny Barzallo Moreno
SOCIO/PRESIDENTE

Ariel Francisco Ruiz Aristizábal
SOCIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito a, 27 MAYO 2015

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO-NOVENO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de escritura pública de constitución de Compañía denominada PRODEL CÍA. LTDA., otorgada en esta notaria, el tres de mayo del año dos mil doce, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a once de junio del año dos mil quince.



Dra. Paola Andrade Torres

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a trailing line.

DRA.PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



[Faint signature]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Direcc
Registro Mercantil del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 41405



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28699
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	587
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

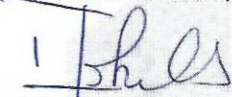
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /27/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIEREN 134 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1832 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2012...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

